



de la Real Audiencia de Murcia

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TRES.

Acordado y cumplido primero del q^o ha de venir
de las causas sueltas y sus y para que lleguen a
Noticia de estos señores por el presente traslado de
dicho edicto en los señores publicos de su embargo
para recibiese quien haga por causa de dicho embargo
con execuce con pedimento entregandolo al dicho traslado
de dicho para suprovedo, previniendo se su sumario
para el día veinte y cinco del que sigue a las diez
de la mañana de dicho día en las salas capitulares de
esta U^o y así mismo para Notario a los de su
nro, y uno y otro se pondra por diligencia a con
tinuacion de este para que conize y proxeite ante
acordaron y firman sus mercedes lo que se aver
digo el C^o que se recibio y firmo

[Large signature]
Fernan Godoy, D.^o Juan Solana
Bartolome Morale
y D. Ino la
Andrés Arxiz
Munira

Por Mandado de
Mercedes

Juan Lopez
Cayula

En la Villa de Alhama en veinte y cinco días

